

Dele pagu lo que se le hubiere de bienes sacu da
acordo que el contador y m forme =

Mitaron los señores Don Alonso de moro y Pedro
y Miguel mañan Jurado =

Y mejor quanto la ciudad En el ayuntamiento que tubo
al m treinta y uno de agosto de mill e cii e setenta y
sete acordo que el señor Jurado Pedro Villanueva
deponerá de los efectos de los propios que baxa los
quatro mill ducados que sumagesta el Dñs le qua
de hizo merced a la ciudad para los socorros de los
hospitales sobre las alcavalas y queros y el dicho se
ñor Jurado los recibio y dio carta de pago dello
y porque ha caridad la a sido encargando el
dicho señor Jurado a Don Manuel del castillo ma
yor domo de propios para los gastos de dichos hospita
les la ciudad acordo se entregue todo el dinero
al dicho Don Manuel el qual le dexara de pago
al dicho señor Jurado Pedro Villanueva con que se le
da por libre de la paga de la dicha cantidad con el de
aquerdo tomando la razon Juan de la Cruz con
tador Para hacerse cargo al dicho Don Manuel
del castillo en la guerra quedreis de los gastos de los
hospitales =

Los señores Don Luis de los rios y Don Diego molina de g

40 - Dit. de las
asistencias de con
tario de Dña D^{na}
Man del castillo

